NOTA DNCP/ DNC/ N° 2337/ 2016

Asunción, 09 de Febrero de 2016

REF.: EXP. N° 301554 (08/02/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS-AD REFERENDUM 2016". – ID N° 303565 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

Lic.
Liz Raquel Duarte Quintana, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Médicas - Universidad Nacional de Asunción
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B: Punto 20 Inc. D: Sugerimos a la convocante indicar requerimientos mínimos en cuanto a los contratos solicitados, ya sea sobre los montos o cantidades de los contratos.
2. Anexo B: Punto 24: Observamos en dicho punto de la carta de invitación que estarían notificando a cada uno de los oferentes dentro de los días hábiles posteriores a la recepción de la Resolución de Adjudicación, siendo que el art. 28 de la Ley 2051/03 establece que la notificación debe ser dentro de los 5 días corridos posteriores a la emisión de la Resolución de Adjudicación. Favor subsanar ésta observación.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DNC/CD/SD